

Artículo 65

Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

**Profesores de Asignatura**

- I. Impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a los alumnos de las asignaturas que imparta;
- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por el Rector o por el Director de Carrera respectivo; y
- IV. Las demás actividades afines que le asigne el Director de Carrera respectiva.

**Profesores de Tiempo Completo**

FUNCIÓN	ACTIVIDADES
I. DOCENCIA	Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio;
	Fungir como asesor de estadía;
	Fungir como tutor o jurado;
	Proporcionar asesorías técnicas a los alumnos;
	Realizar prácticas de laboratorio;
	Evaluar, retroalimentar y dar asesoría académica.
II. VINCULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Diseñar y elaborar material didáctico;
	Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorios y talleres;
	Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular;
	Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo;
	Supervisar y asesorar proyectos de servicio social;
	Participar en los procesos de selección de alumnos;
	Participar en tareas de actividad institucional;
	Coordinación / supervisión de actividades académicas.
III. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Participar en el diseño, revisión y evaluación de los planes y programas de estudio de la carrera correspondiente;
	Participar en cursos de educación continua;
	Participar en la realización de estudios y prestación de servicios tecnológicos que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Institución;
	Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico;
	Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES**

Artículo 66

Para garantizar la permanencia de los profesores de las Universidades Tecnológicas que se rigen por el Apartado A) del artículo 123 Constitucional, éstas realizarán la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 67

La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar la carrera académica y reconocer a quienes procuran su actualización constante y superación con el incremento de su escolaridad y el desempeño sobresaliente de sus actividades al servicio de la Universidad.

9 M.H.  


Artículo 68

La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por los profesores de la Universidad, especialmente las que integran las funciones de docencia y vinculación.

Artículo 69

En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. El Secretario Académico, en caso de no existir, será el Director de Carrera;
- II. El Director de Vinculación;
- III. El o los grupos de alumnos que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor; y
- IV. Las demás que considere la universidad.

Artículo 70

Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Presencia frente a grupo;
- II. Tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y servicio social;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, conferencias;
- V. Supervisión de estadias en empresas;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Innovación en las formas de generar aprendizaje;
- IX. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- X. Las demás actividades definidas por la universidad.

Artículo 71

En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerarán la puntualidad y el compromiso institucional.

Artículo 72

El Rector, conjuntamente con el Secretario Académico, los directores de Carrera y el de Vinculación decidirán el contenido del formato obligatorio de evaluación institucional, por medio del cual se recabarán las opiniones y fijarán los periodos de aplicación general de la evaluación en la Universidad. Asimismo, determinarán la forma de comprobación fehaciente de las actividades realizadas por parte de los miembros del personal académico.

En la evaluación anual se considerarán las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 73

Los Directores de Carrera tendrán la responsabilidad de aplicar las evaluaciones a los profesores de sus respectivas carreras.

Artículo 74

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE (%)
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategias	2.5	
	c. Interacción	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y constarán en los expedientes respectivos.

MH.  
98

## TITULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

### CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

#### Artículo 75

Los miembros del personal académico podrán inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en el presente Reglamento.

Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector conformará una Comisión Especial integrada por todos los Directores de Carrera.

#### Artículo 76

Los interesados deberán presentar ante la Comisión Especial su inconformidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen. La Comisión Especial emitirá su resolución dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

### TRANSITORIOS

#### PRIMERO

El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por las instancias correspondientes.

#### SEGUNDO

Los procedimientos de ingreso y promoción que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente Reglamento se continuarán hasta su conclusión de acuerdo con los procedimientos y disposiciones anteriores.

#### TERCERO


Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente reglamento, entrarán en vigor cuando existan las condiciones presupuestales que permitan emitir las convocatorias respectivas.

MH.  
98

# SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## PERFIL DE PROFESOR DE ASIGNATURA DEL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

MARZO DEL 2005

<b>CATEGORÍA</b>	<b>REQUISITOS Y EXPERIENCIA</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>ACADÉMICOS O EQUIVALENTES</b>	<b>DOCENTE O PROFESIONAL</b>
<b>PROFESOR DE ASIGNATURA</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</p> <p>DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES</p> <p>VALIDADO Y REGISTRADO</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionada con la asignatura que vaya a impartir</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia Docente y Profesional</li> <li>• Tener dos años de experiencia docente a nivel superior;</li> <li>• Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;</li> <li>• Tener seis años de experiencia profesional relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que este adscrito;</li> <li>• Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio;</li> <li>• Haber aprobado cursos de formación de profesores de programas reconocidos.</li> </ul>

# SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## PERFILES DEL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DEL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

MARZO DEL 2006

<b>CATEGORÍA</b>		<b>REQUISITOS Y EXPERIENCIA</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ACADÉMICOS O EQUIVALENTES</b>	<b>DOCENTE O PROFESIONAL</b>		
<b>A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura</li> <li>• Técnico Superior Universitario titulado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos años de experiencia profesional en las áreas relacionadas con los talleres y laboratorios</li> </ul>	
<b>B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener título profesional a nivel licenciatura</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>OFICIALIA MAYOR</b> <b>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</b> <b>DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocho años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior</li> <li>• Tener tres años de haber obtenido el título de Técnico Superior Universitario</li> <li>• Tener el 100 % de créditos de una especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos años de ser Técnico Docente "A"</li> <li>• Dos años como jefe de taller o de laboratorio</li> <li>• Participación en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico</li> <li>• Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo didáctico y otros que considere convenientes de acuerdo a las especialidades donde participa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seis años de experiencia en instituciones o empresas productoras de equipo y material didáctico u otras experiencias acorde con las actividades que se desea cumplir</li> </ul>
<b>C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Candidato al grado de maestría, en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura y alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos años de ser Técnico Docente "B"</li> <li>• Cinco años de experiencia técnica, además haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades, así como haber dado asesorías importantes de servicio externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocho años de experiencia profesional en la cual se incluya haber sido jefe de diseño y producción de equipo o de grupos de asesoría para el desarrollo de tecnología</li> </ul>

T É C N I C O      D O C E N T E



# SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## PERFILES DEL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DEL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

MARZO DEL 2006

<b>CATEGORÍA NIVEL</b>	<b>ACADÉMICOS O EQUIVALENTES</b>	<b>REQUISITOS Y EXPERIENCIA</b>	<b>DOCENTE O PROFESIONAL</b>
<b>A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura, y alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de ser Técnico Docente "C"</li> <li>Acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio</li> <li>Dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito</li> <li>Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio</li> </ul>
<b>B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Candidato a maestro en el área del conocimiento a atender</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cinco años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura, y alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos, relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de ser Profesor Asociado "A"</li> <li>Acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio</li> <li>Cuatro años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito</li> <li>Dos años de tutoría al estudiante, en la aplicación pertinente del conocimiento</li> <li>Dos años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos</li> <li>Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio</li> </ul>
<b>C</b>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VALIDADO Y REGISTRADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de maestro en el área del conocimiento a atender</li> </ul>	<p>Seis años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura, y dos años de haber obtenido alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos, relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de ser Profesor Asociado "B"</li> <li>Acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio</li> <li>Seis años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito</li> <li>Cuatro años de tutoría al estudiante, en la aplicación pertinente del conocimiento</li> <li>Cuatro años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos</li> <li>Dirección de estudiantes en estadías</li> <li>Haber producido material didáctico</li> <li>Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio</li> </ul>



R 1